

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
MARCO 202100001

<b>CONVINIENTE:</b>	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS
<b>NIT:</b>	811.003.209-8
<b>CONVENIO MARCO No:</b>	Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001
<b>OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO:</b>	<i>“Convenio Interadministrativo con el fin de llevar a cabo servicios de índole técnicos, investigativos, administrativos y financieros, entre La ESU y LA CIS, para apoyar las actividades operativas de las partes, mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, prestación de servicios especializados y de apoyo a la gestión, administración de personal e infraestructura, gerencia integral, consultoría para estudios y diseños, evaluación y calificación de procesos contractuales, interventoría, auditoría, asesoría entre otros consecuentes con su objeto, misión y visión”.</i>
<b>PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO :</b>	3 años desde su perfeccionamiento
<b>FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:</b>	05/01/2021
<b>VALOR DEL CONVENIO MARCO:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>OBJETO CONVENIO ESPECÍFICO No.3</b>	Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS el 5 de enero de 2021.
<b>VALOR INICIAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No.3:</b>	TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$13.386.666.564) IVA excluido.  Distribuidos así:  La ESU Aporta en dinero \$12.933.977.357  La CIS Aporta en especie \$452.689.207
<b>PLAZO DEL CONVENIO ESPECÍFICO No.3</b>	Ocho (8) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de

	los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio Específico derivado, más el lapso empleado para su liquidación
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1 CONVENIO ESPECÍFICO No.3:</b>	<p>Valor: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$9.861.351.875 IVA excluido.</p> <p>Distribuidos así:</p> <p>La ESU Aporta en dinero \$9.527.876.208</p> <p>La CIS Aporta en especie \$333.475.667</p> <p>Modificación Cláusula Primera –Alcance del Convenio Específico 3 del Convenio Interadministrativo Marco</p>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.2 CONVENIO ESPECÍFICO No.3:</b>	<p>Modificación al párrafo tercero, de la Clausula segunda: <b>APROPIACION PRESUPUESTAL</b>, por redistribución de componentes respecto a los componentes relaciones con la gerencia integral del convenio Interadministrativo No. 4600089935.</p>
<b>VALOR FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No.3:</b>	VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$23.248.018.439) IVA excluido.

La presente constituye la cláusula adicional No.2, al Convenio Específico 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, cuyo objeto es; *“Convenio Interadministrativo con el fin de llevar a cabo servicios de índole técnicos, investigativos, administrativos y financieros, entre La ESU y LA CIS, para apoyar las actividades operativas de las partes, mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, prestación de servicios especializados y de apoyo a la gestión, administración de personal e infraestructura, gerencia integral, consultoría para estudios y diseños, evaluación y calificación de procesos contractuales, interventoría, auditoría, asesoría entre otros consecuentes con su objeto, misión y visión”*, para modificar el párrafo tercero, de la Clausula segunda: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, por redistribución de componentes respecto a los componentes relaciones con la gerencia integral del convenio Interadministrativo No. 4600089935., previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS**, el 5 de enero de 2021 suscribieron Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 cuyo objeto es: *“Convenio Interadministrativo con el fin de llevar a cabo servicios de índole técnicos, investigativos, administrativos y financieros, entre La ESU y La CIS, para apoyar las actividades operativas de las partes, mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, prestación de servicios especializados y*

- de apoyo a la gestión, administración de personal e infraestructura, gerencia integral, consultoría para estudios y diseños, evaluación y calificación de procesos contractuales, interventoría, auditoría, asesoría entre otros consecuentes con su objeto, misión y visión”, cuyo plazo de ejecución es de tres (3) años previo su perfeccionamiento.*
2. Que el Convenio Interadministrativo Marco No.202100001 fue perfeccionado el 05 de enero de 2021, por lo que se encuentra vigente.
  3. Que entre **LA ESU** y la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS**, el 20 de abril de 2021, se suscribió Convenio Específico No. 3 al Convenio Interadministrativo Marco No.202100001 cuyo objeto es: *“Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS el 5 de enero de 2021”,* por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$13.386.666.564) IVA excluido y un plazo de ejecución de ocho (8) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio Específico derivado, más el lapso empleado para su liquidación.
  4. Que el 21 de abril de 2021, entre **LA ESU** y la **Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS** fue suscrita el acta de inicio del Convenio Específico No.3 del Convenio Interadministrativo Marco No.202100001, por lo que el Convenio Específico se encuentra vigente.
  5. Que el Convenio Específico No.3 al Convenio Interadministrativo Marco No.202100001, surgió con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas en pro de la gestión de proyectos asociados a la Política de Gobierno Digital en el Municipio de Medellín, lo cual fue convenido adelantar entre la ESU y la Secretaría de Innovación Digital a través del Convenio Interadministrativo No.4600089935 de 2021, cuya vigencia inició el 25 de marzo y finaliza el 31 de diciembre de 2021.
  6. Que el 7 de abril de 2021, entre la Secretaría de Innovación Digital del municipio de Medellín y la ESU, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600090078 de 2021, cuyo objeto es “Convenio Interadministrativo de asociación para la implementación de las estrategias formuladas en el plan estratégico de tecnologías de la información de la Alcaldía de Medellín”, cuya vigencia inició el 07 de abril y finaliza el 31 de diciembre de 2021.
  7. Que el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600090078 de 2021 celebrado entre la Secretaría de Innovación Digital del municipio de Medellín y la ESU es el siguiente:

(...) "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover el cumplimiento de estas responsabilidades y la materialización de los objetivos de la Secretaría de Innovación Digital a través del convenio interadministrativo los siguientes tres (3) componentes:

1. Unir esfuerzos técnicos en la definición, diseño, estructuración e implementación del sistema de seguridad y privacidad de la información.
  2. Coadyuvar en el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo en el marco del proyecto gestión documental electrónica inteligente.
  3. Contribuir en la definición y gestión de la infraestructura tecnológica para la implementación de un IXP para el Municipio de Medellín".
8. Que dentro de la propuesta presentada por la ESU al municipio de Medellín, para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No.4600090078 de 2021, estableció que con el ánimo de contribuir al desarrollo de la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín, implementaría las buenas prácticas para la gestión y dirección de proyectos propuesta por el PMI (Project Management Institute) que aborda las diferentes fases de un proyecto, y la estructura de trabajo orientada a la eficiente gestión de la integración, alcance, tiempo, costo, calidad, riesgo, comunicaciones, adquisiciones, talento humano y actores interesados.
9. Que dentro de la misma propuesta, se planteó que para la ejecución de este convenio se contaría con aliados estratégicos de la Academia, principalmente a través de sus esquemas asociativos para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de apoyar a las Entidades Territoriales y demás entidades públicas a desarrollar las funciones y fines del Estado.
10. Que se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica que tenga la capacidad y experiencia para desarrollar la Gerencia e interventoría de proyectos (implementación de buenas prácticas PMI), por esta razón se considera que la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, es un aliado estratégico para llevar a cabo la Gerencia Integral para la administración de los recursos del Convenio Interadministrativo para la gestión de los proyectos convenientes a la política de Gobierno Digital en el municipio de Medellín, a través de un Convenio Específico derivado del Convenio Marco Interadministrativo No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS el 5 de enero de 2021.
11. Que dado que dentro del objeto del Convenio Específico No.3 del Convenio Interadministrativo No.202100001, suscrito entre la ESU y la CIS, se indica lo siguiente: "(...) para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran (...)" es viable incluir a través de cláusula adicional lo convenido a través del convenio interadministrativo No. 4600090078 de 2021.
12. Que el en la fecha once (11) de junio se aprobó la cláusula 1 en la cual fue aprobada por el Gerente de la ESU, para modificar el Convenio Específico No.3 del Convenio

Interadministrativo No.202100001 de 2021 suscrito entre la ESU y la CIS, con el fin de modificar el alcance de la Cláusula Primera – Objeto y adicionarlo en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$9.861.351.875 IVA excluido, los cuales son aportados por la ESU y la CIS de la siguiente manera:

- Aporte de la ESU: NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$9.527.876.208) IVA excluido.
- Aporte de la CIS: por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$333.475.667)

13. Que la Gerencia Integral del proyecto tiene un costo de administración del 8% del valor total del convenio específico derivado, de los cuales el 6.5% serán aportados por LA ESU en dinero y el 1.5% serán aportado por LA CIS en especie.
14. Que el aporte de la Corporación Interuniversitaria de Servicios para la presente cláusula adicional es en especie, el cual se ve representado así: 1.5%, como valor correspondiente a la administración del proyecto, y el 2% en actividades de apropiación social del conocimiento. Lo anterior se muestra valorado a continuación:

Concepto	Porcentaje	Valor aportado
Administración	1,50%	\$142.918.143
Actividades de apropiación social del conocimiento	2%	\$190.557.524
<b>TOTAL</b>		<b>333.475.667</b>

15. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación, en la cual solicita la modificación al párrafo tercero. **APROPIACION PRESUPUESTAL** teniendo en cuenta la distribución planteada en la construcción del convenio interadministrativo **4600089935 del 2021**, por redistribución de componentes, como se ilustra en la siguiente tabla:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VR. APORTE
23202020080214-1	DEFINICIÓN PLATAFORMA ESTRATÉGICA SID	1,770,694,998.00
23202020080215-1	GESTIÓN DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN MIPG SID	914,121,293.00
23202020080216-1	IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA INTERNACIONALIZACIÓN BENCHMARKING	946,883,325.00
23202020080217-1	DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PMO SDI	754,758,743.00
23202020080218-1	CARACTERIZACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE I+D+I.	934,041,612.00

23202020080219-1	EJERCICIO INNOVACIÓN, ARQUITECTURA Y REINGENIERÍA DE PROCESOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS ALCALDÍA EN EL MARCO DE LA INDUSTRIA 4.0.	1,444,818,690.00
23202020080220-1	CONCEPTUALIZAR, CARACTERIZAR E IMPLEMENTAR OBSERVATORIO ESTUDIOS FUTURO DE CIUDAD INTELIGENTE	3,224,878,265.00
23202020080221-1	GESTIONAR CERTIFICACIONES FLIA UNE 166000 DE AENOR SISTEMAS DE GESTIÓN DE I+D+I, VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA	924,081,451.00
23202020080222-1	DEFINICIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	2,019,698,981.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,933,977,358.00</b>

**\*Nota: El aporte en especie establecido en la cláusula segunda del convenio específico 3, respecto al aporte en especie realizado por la corporación interuniversitaria de servicios – CIS, se mantiene por valor de \$452.689.207.**

16. Que la presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo N°4 del artículo 41 del reglamento de contratación, Acuerdo 090 de 2019, donde se indica:

(..)“No se requerirá de aprobación del Comité Asesor de Contratación en los siguientes casos:  
(...) contratos o convenios interadministrativos en las que la ESU actúe como contratante”

17. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

1. **PRIMERO:** se aprueba la modificación al parágrafo tercero de la Clausula Segunda **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL al convenio específico No.3 derivado del convenio interadministrativo marco No.202100001**, soportados con la disponibilidad presupuestal No 2021001079 y Registro Presupuestal No 2021001340 ambos del 10 de agosto de 2021, teniendo en cuenta la distribución planteada en la construcción del convenio interadministrativo **4600089935 del 2021**, por redistribución de componentes, como se ilustra en la siguiente tabla:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VR. APORTE
23202020080214-1	DEFINICIÓN PLATAFORMA ESTRATÉGICA SID	1,770,694,998.00
23202020080215-1	GESTIÓN DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN MIPG SID	914,121,293.00
23202020080216-1	IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA INTERNACIONALIZACIÓN BENCHMARKING	946,883,325.00
23202020080217-1	DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PMO SDI	754,758,743.00

23202020080218-1	CARACTERIZACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE I+D+I.	934,041,612.00
23202020080219-1	EJERCICIO INNOVACIÓN, ARQUITECTURA Y REINGENIERÍA DE PROCESOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS ALCALDÍA EN EL MARCO DE LA INDUSTRIA 4.0.	1,444,818,690.00
23202020080220-1	CONCEPTUALIZAR, CARACTERIZAR E IMPLEMENTAR OBSERVATORIO ESTUDIOS FUTURO DE CIUDAD INTELIGENTE	3,224,878,265.00
23202020080221-1	GESTIONAR CERTIFICACIONES FLIA UNE 166000 DE AENOR SISTEMAS DE GESTIÓN DE I+D+I, VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA	924,081,451.00
23202020080222-1	DEFINICIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	2,019,698,981.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,933,977,358.00</b>

**\*Nota: El aporte en especie establecido en la cláusula segunda del convenio específico 3, respecto al aporte en especie realizado por la corporación interuniversitaria de servicios – CIS, se mantiene por valor de \$452.689.207.**

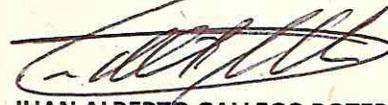
**SEGUNDA:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el doce (12) de agosto de 2021



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**  
Representante Legal-CIS

*Do. Isabel Cristina Botero*

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Supervisor del Convenio Especifico No.202100001-3 

Aprobó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Proyectó: Leidy Laura Zapata Graciano - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

